

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

La DIAN informa que:

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T. y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar la declaración de RENTA 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre de la sucesión de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro

:/outlook.office365.com/mail/AAMAGZHNDINGMYLTmZzQ2tNDYzNC1NTk8LTJhMDkzZDkyZDUyZQAuAAAAAFv9FrE9FRUQpkCdzZ5A... 1/2

23, 15:44

Correo: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento - Outlook

de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación que no cumple con los topes para declarar expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional

Es de anotar que, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la actualización y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida (si ya realizó este paso, favor hacer caso omiso del mismo). Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T. Una vez cumplido con lo requerido dar respuesta adjuntando los documentos soporte al correo correo_entrada_bucamanga@dian.gov.co o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.

Lo cual se pone de presente a las partes para lo que estimen pertinente.

Finalmente; el doctor **JAIME RAFAEL GALVIS VÁSQUEZ** en su calidad de apoderado de la señora Claudia Yolanda Lagos Luna, informa al juzgado que en el inmueble ubicado en la Calle 38 No. 35-50 Edificio Carmen Cecilia P.H., se esta presentando un fuerte derramamiento de agua, específicamente en una de las paredes del patio trasero del primer piso; lo cual, coincide con la terminación del techo del apartamento del cuarto piso, arreglo ordenado por la secuestre; por lo que solicita una visita de inspección ocular al apartamento; **al respecto no se accederá a la misma**; por cuanto el apto 101 no hace parte del acervo sucesoral y corresponde a su propietario realizar la revisión y reparaciones a que haya lugar, a más de ello se advierte que dentro del incidente de remoción de secuestre se decretó de oficio la inspección ocular al Apto 401 del Edificio Carmen Cecilia P.H ubicado en la Calle 38 No. 35-50, el cual si hace parte de los bienes relictos de la causante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05dd5232fcc25a70908492af59c2b065748187790fb9140c79245b3620d8ad23**

Documento generado en 08/05/2023 03:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>